

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “COMPRAS A 3 CUOTAS CERO INTERÉS AL PAGAR CON SU TARJETA DE CRÉDITO CREDIX VISA DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará el programa denominado “Compras a 3 cuotas cero interés al pagar con su tarjeta de crédito Credix Visa dentro y fuera del territorio nacional”, de ahora en adelante denominado “El programa” el cual es promovido por Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como Credix, en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito Credix Visa.

La participación del tarjetahabiente en “El Programa” implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con “El Programa” y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para “El Programa” implicará su suspensión o modificación y la inmediata exclusión de esta.

I. Del programa

“El Programa” es promovido por Credix en relación con todos sus tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutivo de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito Marca Credix VISA de Uso Internacional, así como para los tarjetahabientes adicionales. Todos los tarjetahabientes Credix que deseen participar de los beneficios del presente programa se adhieren al mismo de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el contrato y los lineamientos del presente reglamento.

El tarjetahabiente, al utilizar su tarjeta de crédito Credix Visa en plataformas o comercios ubicados dentro y fuera del territorio costarricense que acepten pagos con Visa, por un monto mayor a diez mil colones (¢10.000,00) o quince dólares (\$15,00), cancelará sus compras mediante el pago de 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, salvo algunas excepciones.

La lista de excepciones se detalla a continuación:

- a) Instituciones de beneficencia, sociales y políticas;1cuota.
- b) Seguros;1cuota.
- c) Casinos, loterías, apuestas digitales y similares;1cuota.
- d) Salas de masaje y similares;1cuota.
- e) Pago de servicios públicos y privados, tales como electricidad, agua, telefonía, internet, televisión por cable o satélite, entre otros; 1 cuota.
- f) Todos los pagos realizados por medio del app MiCredix o micredix.com de servicios públicos y privados, colegios profesionales, universidades y colegios, cuotas de CCSS, empresas de seguridad, seguridad vial, seguros y ventas por catálogo, entre otros, 1 cuota.
- g) Compras por medio de la app Rappi: 1 cuota.

- h) Universidades; 4 cuotas cero interés.
- i) Compras realizadas en comercios afiliados directos a Credix donde se podrá transaccionar a cuotas cero interés con plazos que varían de 3 a 24 meses o bien hasta 36 cuotas, según sea la promoción del momento negociada con cada comercio de forma individual. En este caso, la aplicación de las cuotas correspondientes se dará siempre y cuando la transacción en el comercio afiliado directo a Credix se realice por medio de las plataformas de pago de Credix: datáfono Credix, VPOS o datáfono virtual Credix, conexión host to host y Credix Link. De lo contrario la transacción quedará a 3 cuotas cero interés.

Cuando el tarjetahabiente realice un consumo en la red de comercios Visa por un monto menor o igual a diez mil colones (¢10.000,00) o quince dólares (\$15,00), esta transacción quedará registrado a 1 sola cuota, sin embargo el tarjetahabiente tendrá la posibilidad de solicitar la ampliación del plazo de esta transacción hasta un máximo de 3 meses, sin pago de interés ni comisiones. Para ello la transacción se debe encontrar en firme, es decir, que no sea una transacción flotante y la gestión se debe hacer hasta un máximo de 3 días antes del corte de la tarjeta. Esta gestión el cliente podrá solicitarla de forma directa a través del app Micredix, de la plataforma web micredix.com, por medio del Call Center 22-Credix (2227-3349) o en cualquiera de las sucursales Credix: Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás.

Este programa se excluye del programa de “Compras a cuotas cero interés con su tarjeta de crédito Credix” el cual establece que los consumos iguales o menores a diez mil colones (¢10.000) o quince dólares (\$15) que se realicen en comercios afiliados directamente o bajo el programa de “Cuotas Emisor” quedarán aplicados a la cantidad de cuotas que el comercio y Credix hayan definido.

II. De las condiciones del Programa

El tarjetahabiente, de previo a efectuar la compra, deberá tener conocimiento del reglamento y sus excepciones.

Una vez efectuada la compra del bien y/o servicio bajo las condiciones del presente programa, se procederá a fraccionar el costo del bien y/o servicio adquirido entre el número de meses según corresponda. En consecuencia, Credix procederá a reflejar en el estado de cuenta de cada mes una a una las cuotas respectivas y así sucesivamente hasta cumplir el plazo acordado.

Se aclara que cada una de las cuotas estarán contempladas de forma íntegra en el pago de contado que el tarjetahabiente deberá efectuar mes a mes, sobre las transacciones realizadas con su tarjeta, a más tardar en la fecha máxima para efectuar el pago de contado. De forma tal que, si el tarjetahabiente no llegare a cancelar en su totalidad el pago de contado, se generarán los intereses y cargos

establecidos en el Contrato de la tarjeta de crédito en relación con el monto principal y/o capital adeudado de todas las transacciones efectuadas, incluyendo las realizadas bajo la modalidad contemplada en el presente reglamento.

En el caso de que el tarjetahabiente no desee cancelar sus compras mayores a diez mil colones (¢10.000,00) o quince dólares (\$15,00) de forma fraccionada en 3 cuotas cero interés, sino que quiera hacerlo en un solo pago, podrá efectuar el pago correspondiente a la totalidad de la(s) compra(s) realizada(s), quedándole un saldo a favor en la tarjeta del cual se irán rebajando de forma mensual las cuotas restantes. También, después de realizado el pago por la totalidad de las compras, podrá solicitar una cancelación anticipada de dichas compras por medio de los canales electrónicos MiCredix app y web, o solicitarlo en las sucursales Credix o en el call center al 22-Credix (2227-3349).

El presente Programa es incompatible con la aplicación de otras promociones de beneficios o programas que Credix otorgue a sus tarjetahabientes.

III. De los requisitos del Programa

En este Programa participan únicamente aquellos tarjetahabientes titulares y/o adicionales de Credix que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Tengan una tarjeta de crédito Credix Visa activa.
2. Estén al día con los pagos y obligaciones con Credix, es decir, que no deben existir saldos vencidos en la tarjeta.
3. Cumplan con todas las condiciones y términos estipulados en el presente reglamento. Se presumirá para todos los efectos legales, que el tarjetahabiente los conoce y acepta en todos sus extremos con el simple hecho de hacer uso de su tarjeta.

IV. De la vigencia del Programa

El presente programa tiene vigencia del 2 de octubre 2022 al 31 de diciembre de 2022. No obstante, puede darse por finalizado en cualquier momento, a criterio exclusivo de Credix, sin que incurra por ello en ningún tipo de responsabilidad frente a sus tarjetahabientes. En caso de dar por finalizado el Programa, se procederá a informar la cancelación mediante comunicado en algún canal de Credix como la página web www.credix.com o correo electrónico al tarjetahabiente.

V. De la exclusividad del Programa y participación

1. El presente Programa está dirigido únicamente a aquellos clientes que sean titulares o adicionales de las tarjetas de crédito Credix Visa.
2. El tarjetahabiente se adhiere al Programa de forma automática. No obstante, para participar del mismo deberá conocer y aceptar las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, las cuales, a la vez, están sujetas al Contrato el cual, para todos los efectos, prevalecerá sobre el presente reglamento.
3. El presente Programa aplica únicamente en la adquisición de los bienes y/o servicios en comercios a nivel nacional o internacional, comercio electrónico o por medio de plataformas mediante aplicaciones móviles, salvo la lista de excepciones.

VI. Responsabilidad, condiciones y restricciones

1. El tarjetahabiente exonera a Credix de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de este Programa.
2. Credix no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía de los bienes y/o servicios adquiridos mediante este Programa. En relación con el manejo de la garantía, servicio técnico, servicio post – venta y demás asuntos derivados, el tarjetahabiente deberá atender los mismos directamente con el comercio, fabricante, distribuidor o comercializador del bien y/o servicio, quienes atenderán cualquier inquietud que surja al respecto, según las políticas que estos hayan definido sobre el particular.
3. Para participar es necesario que el tarjetahabiente conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones del Programa, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de utilizar la tarjeta de crédito Credix Visa en un comercio.
4. Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. Este Programa no excluye, limita o modifica el contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutivo de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito marca Credix Visa de Uso Internacional firmado por el tarjetahabiente con Credix.
5. Credix podrá suspender y/o modificar, de cualquier forma, las condiciones y plazos del presente Programa sin responsabilidad alguna de su parte, sobre todo si se llegasen a detectar anomalías, defraudaciones, irregularidades, o bien, si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Credix. La cancelación se comunicará por algún medio que Credix considere conveniente, indicando de forma clara la fecha a partir de la cual el plazo del Programa será modificado.
6. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

VII. Consultas

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 22-Credix (273349) de Credix World S.A., sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento está a disposición de los consumidores en la página web www.credix.com.